



ACUERDO CREE-143-2023

APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA NO. CPI-CREE-02-2023 DENOMINADA “ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE NORMA TÉCNICA DE COGENERADORES”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los catorce días de diciembre de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE 39-2023 del 02 de mayo de 2023 aprobó los términos de referencia del proceso No. CPI-CREE-02-2023 denominado “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores”
2. Que en fecha 07 de agosto del año 2023 mediante Acuerdo CREE-79-2023 se aprobó la adjudicación para el Proceso No. CPI-CREE-02-2023 denominado “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores” a favor de CONSORCIO EEC-M&S por un monto de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 31/100 dólares americanos (USD 42,654.31).
3. Que en fecha 12 de septiembre de 2023 la Comisión y el Consultor CONSORCIO EEC-M&S suscribieron un Contrato denominado “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores”
4. Que en fecha 17 y 26 de octubre de 2023 el consultor CONSORCIO EEC-M&S presento Informe Preliminar que incluye el segundo y tercer producto consistente en el Análisis del marco regulatorio del subsector eléctrico con énfasis en la regulación de cogeneradores y el Análisis comparativo de regulación de cogeneradores en otros países que corresponden a un porcentaje de pago del 20% del monto contratado.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023 la Dirección de Regulación, remite al Directorio de Comisionados el Informe Preliminar que contiene el Análisis del Marco Regulatorio del Subsector Eléctrico con Énfasis en la Regulación de Cogeneradores y el Análisis Comparativo de Regulación de Cogeneradores en otros Países, asimismo memorándum DRN-0002-2023 mediante el cual la Dirección manifiesta su conformidad con el producto entregado cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-39-2023.
6. Que los productos presentados por parte del consultor ante la CREE reúne lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago en los términos que establece el ítem 7 del Contrato denominado “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores”.



Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-70-2023 del 14 de diciembre de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por mayoría de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados en la segunda etapa del proceso CPI-CREE-02-2023 denominado “Elaboración de Propuesta de Norma Técnica de Cogeneradores” consistente en: **Entregable 2:** Análisis del Marco Regulatorio del Subsector Eléctrico con Énfasis en la Regulación de Cogeneradores **Entregable 3:** Análisis Comparativo de Regulación de Cogeneradores en otros Países.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE para que proceda a efectuar el pago que corresponde a un porcentaje de pago del 20% del monto contratado, de conformidad con las



disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ